



JUNTA MUNICIPAL, LA CALETA
BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Resolución: 14-2024

Considerando: Que el Distrito Municipal de la Caleta constituye la entidad pública Administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que es propio

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la Administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias que le son asignada por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que en caso de Catástrofe o de infortunio público o grave riesgo, es responsabilidad del alcalde tomar todas las medidas necesarias para enfrentarla.

Vista: La Comunicación enviada vía a la secretaria de la Sala Capitular por el alcalde **Máximo Soriano de los Santos** donde solicita declara el Distrito Municipal de la Caleta en estado de Urgencia por la gran acumulación de Desecho Solido en todo nuestro territorio.

Vista: La Constitución de la Republica del 26 de Enero del 2010

Vista: La Ley 176-07 Municipal y sus modificaciones

Vista: La ley 107-04 que crea el Distrito Municipal de la Caleta

Vista: La Ley 41-08 de Función Pública

Vista: La ley 107-13 de Procedimiento Administrativo

Visto: El artículo 52 de Atribuciones de la Sala Capitular

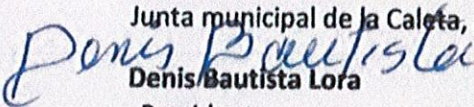


Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto se aprueba la solicitud hecha a este consejo de vocales por el alcalde **Máximo Soriano de los Santos**, para declarar en estado de Urgencia el Distrito Municipal de la Caleta.

Segundo: Instruir como al efecto se intuye que esta disposición sea remitida a las instancias correspondiente para los fines de lugar.

Dada en sesión Extra ordinaria en el salón de sesiones Profesora Carmen Delia Cedeño de esta Junta municipal de la Caleta, a los Vinte Cuatro (24) días del mes de abril del año 2024.


Denis Bautista Lora
Presidenta


Lidia Dionys Disla
secretaria

